

**LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

1. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 146 de fecha 22.08.2019;
2. El Decreto Alcaldicio N° 4335 de fecha 28 de agosto de 2019 que aprueba el inicio de los Estudios para Modificar el Plano Regulador Comunal (PRC);
3. El Decreto Alcaldicio N° 4537 de fecha 10 de septiembre de 2019 que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 4335 de fecha 28 de agosto de 2019, Donde dice: 1.- APRUEBASE el inicio de los Estudios para Modificar el Plano Regulador Comunal (PRC). Debe decir: APRUEBASE el inicio de los Estudios para Modificar el Plan Regulador Comunal (PRC);
4. El Ord. N° 148 de fecha 28.08.2019 del Alcalde al SEREMI MINVU donde solicita la postergación de Permisos de Edificación;
5. El Ord. N° 160 de fecha 11.09.2019 como Anexo a la solicitud de Postergación de Permisos de Edificación y reemplaza los documentos adjuntos al Ord. N° 148 de fecha 28.08.2019;
6. El Ord N° 4370 de fecha 13.09.2019 de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Postergación de Permisos de Edificación con destino viviendas, de altura superior a 5 pisos, en las zonas del actual Plan Regulador Comunal que admiten uso de suelo residencial, correspondiente a las zonas correlativas de la ZU-1 a la ZU-7, por un periodo de tres meses y;

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto con fuerza de ley N°458 de fecha 13.04.1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones:

DECRETO

1.- **APRUEBASE** la Postergación de Permisos de Edificación (Permisos y Anteproyectos) con destino vivienda, de altura superior a 5 pisos, en las zonas del actual Plan Regulador Comunal que admiten uso de suelo residencial (vivienda), correspondiente a las zonas correlativas de la ZU-1 a la ZU-7, por un periodo de tres meses. Según lo dispuesto en el Ord. N° 4370 de fecha 13.09.2019 de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana que aprueba la postergación.

2.- **PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial y otro diario de mayor circulación en la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE